

NUMERO: 283.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA. -

CUANTIA : S./ 2'100.000.00.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí. República del Ecuador. hoy día Miercoles. primera de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. ante mí. Abg.-

María Lina Cedeño Rivas, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece como única parte el señor INGENIERO MARCO VINICIO PEREZ JURADO, en legal representación de la Compañía IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA, tal como se desprende del nombramiento de Gerente General que se acompaña. - El compareciente es mayor de edad. ecuatoriano, de este vecindario e idóneo, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer y de haberme presentado su cédula de ciudadanía. Doy fé. - El otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, la cual procede a celebrarla. me entrega una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue:

SEÑORA NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de la que conste el siguiente contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA.. al tenor de las estipulaciones que a continuación se enuncian: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece. otorga y suscribe el presente instrumento de aumento de capital y reforma de

estatutos el señor Ingeniero Marco Vinicio Pérez Jurado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que en copia se acompaña, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse, quien solicita a Usted, Señora Notario, elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hace, un contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las presentes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a) La Compañía IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas, el diez de Junio de mil novecientos noventa y dos, debidamente inscrita el primero de Julio del mismo año ante el Registro Mercantil del Cantón Manta. La Compañía IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA., se constituyó con un capital social de Un Millón Quinientos Mil Suces 00/100, dividido en un mil quinientas participaciones iguales e indivisibles de Un mil suces cada una; con una duración de cincuenta años; y, con domicilio principal en la ciudad de Manta. Esta Compañía, de acuerdo a sus estatutos sociales, tiene por objeto social el comercio en general, especialmente la importación y comercialización de artículos de la rama automotriz, compra-venta de bienes

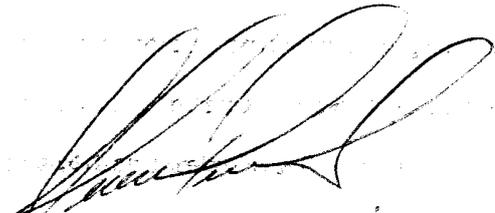
muebles e inmuebles, importación de respuestos, partes usadas, compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos de ferretería, servicio de limpieza y mantenimiento, reparación de maquinarias industriales o cámaras frigoríficas, entre otras actividades afines.- b) Mediante acta celebrada el día Lunes primero de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, que en copia se acompaña también como documento habilitante de este instrumento público, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA. resolvió, por unanimidad, aumentar su capital social en la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES (S./600.000,00), y reformar sus estatutos sociales en el artículo correspondiente. - **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Por los antecedentes expuestos, en la calidad en que comparece el señor Ingeniero Marco Vinicio Pérez Jurado, manifiesta que tiene a bien otorgar, como efectivamente otorga, el presente instrumento por el cual se aumenta el capital social de la Compañía IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA. a la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES (S./2'100.000,00), dividido en dos mil cien (2.100) participaciones de UN MIL SUCRES 00/100 cada una. El capital materia del presente aumento ha sido íntegramente suscrito y pagado, en numerario, por los socios de la Compañía, en proporción a sus aportes sociales, haciendo uso del derecho preferente que les confiere el artículo ciento doce de la Ley de Compañías en vigencia.- **CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento de capital a que se refiere la cláusula que antecede, en cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de la

Compañía IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA. de fecha primero de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, se reforma sus estatutos sociales de la siguiente manera: el artículo quinto dirá: " **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SU SUSCRIPCION, INTEGRACION Y PAGO.-** El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES (S./2'100.000,00) dividido en dos mil cien (2.100) participaciones de UN MIL SUCRES cada una. Las participaciones que comprenden los aportes de capital son iguales, acumulativas e indivisibles. Se podrán emitir certificaciones de aportación múltiples que amparen más de una participación y aún todas las que pertenezcan a un mismo socio, si así se lo solicitare, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte les corresponden. Los certificados de aportación se entregarán al socio una vez que éste haya pagado la totalidad del capital suscrito por él, aún en el caso de aumento de capital de la Compañía.- El capital social de la Compañía IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA. que ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios en numerario, se halla integrado, suscrito y pagado de conformidad con la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTIP.
Marco Pérez J.	S./700.000=	S./700.000=	700
Miguel Pérez J.	S./700.000=	S./700.000=	700
Fanny M. Pérez J.	S./700.000=	S./700.000=	700
T O T A L	S./ 2'100.000=	S./2'100.000=	2.100

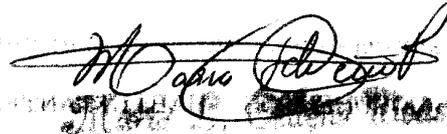
En lo relativo a la transmisión de dominio de las participaciones sociales por herencia, o a su transferencia por acto entre vivos, sus requisitos y efectos dentro de la Compañía y a terceros, se regirán por las disposiciones de la Ley de Compañías, por los reglamentos y resoluciones dictados por la Superintendencia de Compañías, o por cualquier reglamento que expidiere la Junta General de Socios de la Compañía.- **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente, Ingeniero Marco Vinicio Pérez Jurado, actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario señalado por el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución número noventa y tres uno tres cero uno uno de fecha Agosto veinte y siete de mil novecientos noventa tres dictado por la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento que el capital social de IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA. es concordante con lo resuelto en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios que como habilitante se acompaña para que sea incorporado a la matriz de este instrumento, a cuya autenticidad se remite.- **CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes para que sean protocolizados con el presente instrumento; a) Copia autorizada del nombramiento de Gerente General; b) Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el primero de Febrero de mil novecientos noventa y cinco; y, c) Copia del depósito bancario realizado en una de las Instituciones Financieras de esta ciudad de Manta con el que se cumple el aumento de capital materia de esta escritura pública.- Usted, Señora Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de

estilo que aseguren la plena eficacia legal de este instrumento . - Minuta firmada por el **DOCTOR RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO**. Matrícula Número Cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito. - Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con los documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal . - Leída esta escritura al otorgante por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto . Doy fé . -



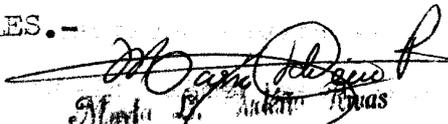
Ing. Marco Vinicio Pérez Jurado

GERENTE GENERAL IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA.



NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO
EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EN TRES FOJAS
UTILES. -



NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA.-

En la ciudad de Manta, a los un días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. siendo las 18H25. se reúnen de acuerdo a la convocatoria del 23 de Enero de 1995, los Socios de la Compañia IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA.. en el local donde funcionan sus oficinas, a la hora señalada. a fin de tratar el unico punto de la misma.

Hace las veces de Secretario de la Junta, de acuerdo a los estatutos de la Empresa. el Gerente Ing. Marco Vinicio Pérez Jurado, y de Presidente, la señora Fanny Pérez Jurado de Cartagena.

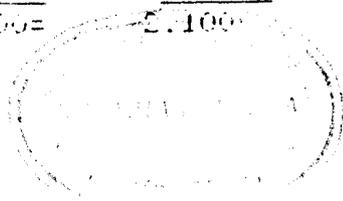
El Secretario procede a tomar lista de los concurrentes. constatando que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañia.

A continuacion se procede a considerar el unico punto de la convocatoria. esto es el aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales. La señora Presidente informa sobre el estado en que se halla este proceso y pide que la Junta de Socios se pronuncie al respecto, ratificando esta que el monto del aumento del capital sera de SEISCIENTOS MIL SUCRES 00/100. valores que seran pagados en numerario por los Socios a prorrata de sus participaciones sociales. por lo que el capital social de la Compañia se illa en la suma de DOS MILLONES CIENT MIL SUCRES 00/100.

En consecuencia. la Junta decide reformar los Estatutos Sociales de la Compañia en el siguientes articulo. de acuerdo al texto que consta a continuacion:

El articulo quinto. DEL CAPITAL SOCIAL. dira: " El capital social de la Compañia es de DOS MILLONES CIENT MIL SUCRES 00/100 (S. 2'100.000.000) dividido en dos mil cien (2.100) participaciones de UN MIL SUCRES 00/100 (S. 1.000.000) cada una.- Las participaciones que comprenden los aportes de capital seran iguales, acumulativas e indivisibles. Se podran emitir certificaciones de aportacion multiples que amparen mas de una participacion y aun todas las que pertenezcan a un mismo socio. si asi se lo solicitare. en el que constara necesariamente su caracter de no negociable, y el numero de participaciones que por su aporte le corresponden. El capital social con que se constituye la Compañia IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA. ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios. en numerario, de conformidad con la siguiente distribucion:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIP.
Marco M. Pérez Jurado	\$ 700.000=	700.000=	700
Miguel Pérez Jurado	\$ 700.000=	700.000=	700
Fanny M. Pérez Jurado	\$ 700.000=	700.000=	700
T O T A L	\$2'100.000=	2'100.000=	2.100

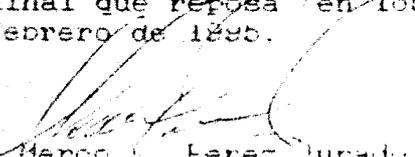


En lo relativo a la transmisión de dominio de las participaciones de cada socio, o a su transferencia por acto entre vivos, sus requisitos y efecto dentro de la Compañía y a terceros, se regirán por las disposiciones de la Ley de Compañías, por los reglamentos y resoluciones dictados por la Superintendencia de Compañías o por cualquier reglamento que expidiere la Junta General de Socios de la Compañía.-

La Junta General de Socios de común acuerdo autoriza al Ingeniero Marco V. Pérez Jurado, en su calidad de Gerente General de la Compañía, a otorgar y firmar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos que por esta acta se aprueban.

Se concede un receso para la elaboración del acta de esta Junta General, luego de lo cual se procede a su lectura. No habiendo ningún otro punto que tratar y estando todos los concurrentes de acuerdo con el contenido de la misma, se declara clausurada la Junta, firmando para constancia los presentes en unidad de acto, el mismo día primero de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- f) Fanny Pérez Jurado de Cartagena. Presidente-Socio. r) Ing. Marco V. Pérez Jurado. Gerente-Socio. f) Miguel Pérez Jurado. Socio.

CERTIFICO: Siento por tal que la presente es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía. Manta. 06 de febrero de 1995.


(Ing. Marco V. Pérez Jurado)
SECRETARIO DE LA JUNTA
IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA.

0 000006



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

COMPUNDAJE EFECTIVO 081522

FAVOR USAR LETRA DE IMPRENTA Y PRECIONAR EL BOLIGRAFICO PARA QUE SU COPIA SEA NITIDA

PARA DEPOSITAR EN LA CUENTA CORRIENTE N° 1405021-5

DEPOSITO EN VALOR Cts.

NOMBRE IMPORTADORA PEREZ JURADO

EFFECTIVO 600.000, 00

LUGAR Y FECHA Manta, Febrero 23/95

CHEQUES BANCO DEL PICHINCHA		
CHEQUES OTROS BANCOS ESTA CIUDAD		
CHEQUES SOBRE BANCOS DE OTRAS CIUDADES		

50223 0700 0534A 14050215 081522 00 0.00 0.00 0.00 600.000.00

TOTAL DEL DEPOSITO 600.000, 00

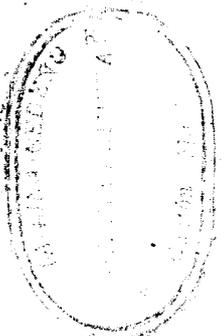
Z JURADO

DÉTALLE AL REVERSO LOS CHEQUES DEPOSITADOS

CC - 363 - I

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA DEL BANCO

CLIENTE



Manta, a 3 de Julio de 1992

Señor
MARCO VINICIO PEREZ JURADO
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Cómprenos llevar a su conocimiento que la primera Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA., en sesión celebrada en esta ciudad de Manta el día jueves dos de Julio de mil novecientos noventa y dos, designó a Ud. GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de tres años, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social.

La virtud de tal designación le corresponde a Ud. la administración de la Compañía en unión del Presidente de la misma y con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos.

La Compañía IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA, se constituyó en la ciudad de Manta, el dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y dos y se inscribió en el Registro Mercantil el primero de Julio de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 250 y anotada en el Repertorio General con el número 368.-

A Ud. atentamente:

EMMA PEREZ JURADO DE CARTAGENA
PRESIDENTA
IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS C.LTDA.

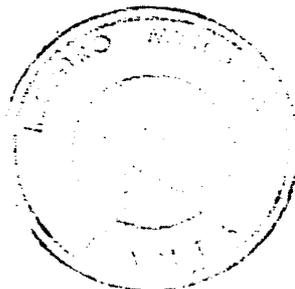
DE NOTIFICACION Y ACEPTACION: Dejo constancia de que Hoy, -
dos de Julio de mil novecientos noventa y dos, fui notificado
y expreso mi aceptación a la designación que antecede.

MARCO V. PEREZ JURADO
c.c.NO. 170713166-8

INSCRITO EN EL LIBRO RESERVADO

Registro No. 268
Repertorio 391
Fecha Julio 22 de 1992

Attestado. Banco Alarcón C.



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE LA ORIGINAL.

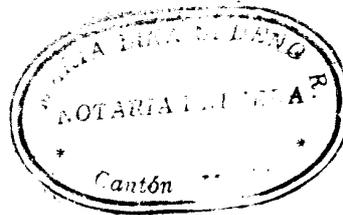
ING. MARCO PEREZ J.

C 300007

Al margen de la escritura Matriz No 283 de fecha 1 de Marzo de 1.995 de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA LTDA** dice: Mediante Resolución No 95-4-2-1-0179, de 25 de Octubre de 1995, dictada por el Abogado Raúl Fernández Cevallos, Intendente de Compañías de Portoviejo queda aprobado dicho contrato.- Manta, 22 de Noviembre de 1.995



MANTA



DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA " IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA (830) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1.874) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DEACUERDO A LA RESOLUCION Nº 95-4-2-1-0179 DE FECHA: VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABOGADO RAUL FERNANDEZ CEVALLOS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL 1º DE JULIO DE 1.992 DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFOTMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS COMPAÑIA-LIMITADA " CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA, ABOGADA MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, EL DIA PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- HE DEJADO CONTINUAR UNA COPIA DE LA ESCRITURA (SEGUNDO TESTIMONIO)



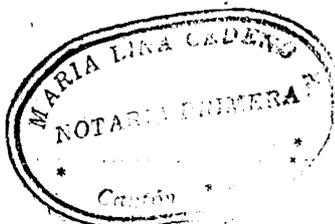
ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION, EN ESTA DEPENDEN
CIA JUDICIAL.

MANTA, 4 DE DICIEMBRE DE 1.995



Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

DOY FE: Al margen de la escritura matriz Número 541 de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA LTDA, de fecha diez de Junio de 1992, dice: Mediante Resolución No 95-4-2-1-0179, de 25 de Octubre de 1995, dictada por el Abogado Raúl Fernández Cevallos, Intendente de Compañías de Portoviejo, queda aprobado el Aumento de Capital de la Compañía antes mencionada.- Manta, 6 de Noviembre de 1996



Maria Lina Cedeño Rivas

Maria L. Cedeño Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA